



Valledupar, 04 de Marzo de 2016

ADENDA N° 3 A LA CONVOCATORIA PUBLICA N° 008 DEL 2016

CONTRATAR OPERACION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ONCOLOGIA EN LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ DEL DEPARTAMENTO DEL CESARY SUS ZONAS DE INFLUENCIA.

Conste por el presente documento, una adenda a la Invitación Pública Número 008 de 2016 cuyo objeto es “**OPERACION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ONCOLOGIA EN LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ DEL DEPARTAMENTO DEL CESARY SUS ZONAS DE INFLUENCIA**”, teniendo en cuenta que:

Que la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López dio inicio al proceso de Invitación Pública Número 008 de 2016 con el fin de contratar la “**OPERACION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ONCOLOGIA EN LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ DEL DEPARTAMENTO DEL CESARY SUS ZONAS DE INFLUENCIA**”.

Qué según el cronograma establecido en el mencionado proceso, los días 03 y 04 de marzo de 2016 se corrió traslado a los interesados en el presente proceso para presentar objeciones a los Términos de Referencia.

Que se presentaron objeciones al Pliego de Condiciones dentro del término establecido para tal fin.

Que una vez llevado a cabo el análisis de las observaciones presentadas, se determinó que es necesario efectuar modificaciones al Pliego de Condiciones correspondiente a la Convocatoria Publica N° 008 de 2016.

Que en el análisis efectuado, se constató que en el numeral 2.7.2 del Pliego de condiciones se hizo la exigencia de un requisito que no guarda relación con el proceso.

Que en el Numeral 1.11 del Pliego de Condiciones se estableció lo siguiente:

1.11. ACLARACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interrogantes que surjan con ocasión a esta invitación se podrán presentar por escrito o verbalmente, estos serán resueltos y respondidos de la misma forma que fueron

interpuestos, en el evento de que se considere ajustado a la legalidad, se realizarán las aclaraciones pertinentes, las cuales se comunicarán por estrados y/o en forma escrita a todos los proponentes y se podrá prorrogar el plazo del concurso en los términos establecidos. Lo anterior no impide que dentro del plazo de la invitación, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales, que la entidad responderá mediante comunicación escrita y con copia a todos los que retiraron términos de la invitación. Toda aclaración a los términos se hará mediante adendas secuenciales y numerados consecutivamente, de conformidad con la ley, que serán publicadas en la Página Web de la entidad.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones:

RESUELVE:

PRIMERO.- Aclárese que para todos los efectos la identificación del presente proceso corresponde a la “Convocatoria Publica N° 008 de 2016”.

SEGUNDO.- Aclárese que para todos los efectos el objeto de presente proceso es “OPERACION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ONCOLOGIA EN LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SUS ZONAS DE INFLUENCIA”.

TERCERO.- Modifíquese el Numeral 2.2.7 del Pliego de Condiciones correspondiente a la Convocatoria Publica N° 008 de 2016, de la siguiente manera:

2.2.7. Registro Único de Proponentes - RUP

Los proponentes en cualquiera de sus modalidades deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, cuyo certificado deberá tener una fecha de expedición no superior a tres (03) meses, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta clasificadas como se muestra a continuación:

UNSPSC V14-0801

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85000000	85100000	851015
85000000	85100000	851016
85000000	85100000	851017
85000000	85120000	851216

En el caso de uniones temporales o consorcios todos sus miembros deben estar inscritos en por lo menos uno de los Segmento, Familia y Clase requerido.

CUARTO.- Modifíquese el Numeral 2.7.2 del Pliego de Condiciones correspondiente a la Convocatoria Publica N° 008 de 2016, de la siguiente manera:

2.7.2. Personas jurídicas, Consorcio y Unión Temporal

- *Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio o personería jurídica con una vigencia no superior a 30 días.*
- *Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal*
- *Certificado de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica vigente, de la persona jurídica y de su representante legal.*
- *Antecedentes Procuraduría General de la Nación vigentes, de la persona jurídica y su representante legal.*
- *Certificado Judicial del representante legal.*
- *Formulario de inscripción en el registro espacial de prestadores de servicio de salud.*
- *Certificación de cumplimiento de las condiciones básicas de habilitación.*
- *Certificado de habilitación.*
- *Póliza de Responsabilidad Civil.*

Si el proponente fuese una unión temporal o un consorcio en el caso respectivo se deberá adjuntar el soporte legal correspondiente a su constitución. En todo caso la existencia de la Unión temporal o del consorcio deberá tener como mínimo, la vigencia y duración del contrato propuesto y un (1) años más.

Los miembros del consorcio o Unión temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez designarán el representante legal del consorcio o unión temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.

Se entiende que todos los documentos aquí no establecidos pero que son de tipo legal, deben suministrarse.

Nota: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la documentación anterior debe corresponder a cada uno de los componentes.

QUINTO.- Modifíquese el Numeral 2.8 del Pliego de Condiciones correspondiente a la Convocatoria Publica N° 008 de 2016, de la siguiente manera:

2.8. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá tener una experiencia probable de 15 años, la cual se constatará con el certificado y documento que acredite su habilitación para la prestación de servicios de salud.

Tratándose de Unión Temporal o Consorcio, se efectuará la suma aritmética de la experiencia probable de cada uno de sus integrantes.

SEXTO.- Modifíquese el Numeral 3.1 del Pliego de Condiciones correspondiente a la Convocatoria Publica N° 008 de 2016, de la siguiente manera:

3.1. Recurso humano mínimo a emplear en la operación del servicio

El Proponente presentará un anexo que detalle el personal asistencial y administrativo a emplear para la adecuada prestación del servicio que cubija el presente contrato.

Adicionalmente presentará copias de las hojas de vida de todo el personal asistencial y científico que hará parte del presente contrato incluyendo cartas de compromiso de participar en el proyecto.

Dos (2) oncólogos clínicos

Un (1) radioterapeuta

Un (1) hematólogo clínico – Adultos

Un (1) químico farmacéuta

Un (1) ginecólogo oncólogo

Un (1) sicólogo

Perfil de los profesionales mínimos requeridos:

- *Título de especialidad*
- *Experiencia mínima de tres (3) años en ejercicio de la especialidad, certificada por autoridad competente.*

SÉPTIMO.- Modifíquese el Numeral 3.2 del Pliego de Condiciones correspondiente a la Convocatoria Publica N° 008 de 2016, de la siguiente manera:

3.2. Listado de equipos a ser instalados y adecuación de las instalaciones

El proponente presentará un anexo técnico que describa la cantidad y calidad de los equipos a instalar para el normal funcionamiento del servicio, incluyendo ficha técnica de los equipos nuevos que incluya la descripción y plan de mantenimiento o reposición.

Para verificar el cumplimiento de este requisito, se tendrán en cuenta la tecnología y las especificaciones técnicas de los equipos.

OCTAVO.- Modifíquese el Numeral 3.3 del Pliego de Condiciones correspondiente a la Convocatoria Publica N° 008 de 2016, de la siguiente manera:

3.3. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El proponente deberá presentar con su propuesta acta de compromiso indicando que el tiempo empleado para realizar las adecuaciones físicas y la puesta en marcha y pruebas de los equipos a instalar necesarios para que la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López pueda recibir los servicios que prestará el Proponente en virtud de la presente invitación no será mayor a Trescientos Sesenta (360) días contados a partir de la firma del contrato.

NOVENO.- Los demás apartes del Pliego de Condiciones correspondiente a la Convocatoria Publica N° 008 de 2016 no se modifican.

DECIMO.- Publíquese la presente Adenda en la página Web de la entidad.

Original Firmado
RUBÉN DARÍO SIERRA RODRÍGUEZ
GERENTE E.S.E HRPL

Revisó: Carlos Andrés Cubillos Amaya.
Jefe Oficina de Control Interno disciplinario y Apoyo Jurídico

Proyectó: Cesar Enrique Carrillo
Abogado Contratista.